GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO NOMBRADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, A NIVEL REGIONAL DE LAS 08 UNIDADES EJECUTORAS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Arequipa, NOVIEMBRE de 2026

BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, A NIVEL DE LAS 08 UNIDADES EJECUTORAS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

I. FINALIDAD

El presente lineamiento es un instrumento que permite orientar el concurso interno de ascenso del personal nombrado asistencial y administrativo bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en las 08 Unidades Ejecutoras de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, promoviendo el desarrollo del recurso humano a través del ascenso a un nivel inmediato superior de su respectivo cargo conservando su grupo ocupacional o línea de carrera garantizando la igualdad de oportunidades, para que el personal que participe en el proceso asuma funciones de responsabilidad y perciba mayor nivel remunerativo.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso del personal asistencial y administrativo dentro del ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del Gobierno Regional Arequipa, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en las diferentes Unidades Ejecutoras de Salud.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de salud.
- Ley Nº 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley Nº 11377.
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Ley Nº 27669, que aprueba la Ley del Trabajo del Enfermero y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2002-SA
- Ley Nº 27853, que aprueba la Ley de Trabajo de la Obstetra y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 008-2003-SA
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM - Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- Decreto Ley N° 2009, mediante el cual se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
- Decreto Supremo N° 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM.
- Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP
- Cuadro de Asignación de Personal - Provisional – CAP-P aprobado de cada Unidad Ejecutora.
- Presupuesto Analítico de Personal – PAP aprobado de cada Unidad Ejecutora.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución Directoral N° 007-2019-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019 EF/53.01.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" y sus modificatorias.

- Directiva N° 006-2021-SERVIR –GDSRH "Elaboración del manual de clasificador de cargos y del cuadro para asignación de personal provisional"
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en los casos de parentesco y por razón de matrimonio.
- DECRETO DE URGENCIA Nº 038-2019, en su Artículo 4.3, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y precisa que el BET no tiene carácter remunerativo y corresponde su percepción en tanto la servidora pública y el servidor público se mantengan en la misma plaza en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente lineamiento son de aplicación obligatoria para los miembros de las comisiones y los servidores civiles que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que postulen a las plazas vacantes presupuestadas de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Proceso de Concurso Interno de Ascenso.

El concurso de ascenso estará a cargo de comisiones con autonomía propia conformadas en cada Unidad Ejecutora del ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, a quienes se les delegará funciones específicas.

Las comisiones conformadas para tal fin, serán designadas mediante acto resolutivo por el Titular de cada Unidad Ejecutora del ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa; sus funciones consisten en cumplir y en hacer cumplir las normas establecidas para el presente concurso interno, efectuar la difusión correspondiente, evaluar y publicar los resultados preliminares y finales del concurso, resolver todo aspecto que surja y no esté contemplado en el presente lineamiento, consignando en actas las decisiones tomadas en reunión, absolver los reclamos; y, finalmente remitir el informe final adjuntando la debida documentación sustentatoria del concurso a los titulares de cada unidad ejecutora, para la expedición del acto resolutivo correspondiente.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES

5.1.1 Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y los Directores de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Arequipa; en garantizar su ejecución desde la previsión presupuestal anual, hasta su culminación.

5.1.2 El ascenso es la acción de personal con que el servidor público, que labora en el sector salud, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

5.1.3 El ascenso, se efectúa por Concurso Interno de Méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales, siempre que existan las respectivas plazas vacantes. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.

5.1.4 Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF) o Manual de Operaciones vigente.

5.1.5 Para llevar a cabo el presente Concurso Interno se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal-Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.

5.1.6 El ascenso se ejecutará en el lugar donde exista la plaza vacante, dentro de la Unidad Ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.

5.1.7 El Concurso Interno se desarrollará conforme a los Principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.

5.1.8 Son causales de descalificación automática:

a. No cumplir con los requisitos para postular.
b. No presentar la solicitud de inscripción conteniendo los anexos y demás documentos, de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
c. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
d. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

5.1.9 Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y/o en las Unidades Ejecutoras del ámbito de la Región Arequipa.

5.1.10 Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el **portal web de la Gerencia Regional de**

Salud Arequipahttps://www.saludarequipa.gob.pe y el portal web institucional de cada Unidad Ejecutora, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro comunicado referido al Concurso.

5.1.11 Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que, **queda prohibida la modificación de plazas** que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP-P y PAP.

5.1.12 **El ASCENSO al nivel inmediato superior es con desplazamiento a la plaza de destino, quedando vacante la plaza de origen.**

5.2 DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS

Las Oficinas de Recursos Humanos de las diferentes Unidades Ejecutoras, participaran en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso desempeñando las siguientes funciones:

5.2.1 RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

a. Elaboración y aprobación mediante acto resolutivo la presente base, refrendado por el Gerente Regional de Salud Arequipa.
b. Revisar, sincerar, consolidar y remitir la nómina de plazas vacantes presupuestadas a la Comisión para el Concurso Interno de Ascenso, con carácter de declaración jurada. (Anexo 5)
c. Publicación de la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso en cada Unidad Ejecutora del ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa (página web de la Gerencia Regional de Salud Arequipa https://www.saludarequipa.gob.pe, portales institucionales de las Unidades Ejecutoras, lugares visibles, etc.)
d. Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a las **Comisiones** del Concurso Interno de Ascenso de las diferentes Unidades ejecutoras.

5.2.2 RECURSOS HUMANOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS

a. Proporcionar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la GERESA, la nómina de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y número de plazas vacantes, debidamente suscrito por el titular de la unidad ejecutora, jefe de recursos humanos, jefe de planificación y presupuesto y el representante de los trabajadores, esta información tiene el carácter de declaración Jurada.
b. Proporcionar la información necesaria que requiera la Comisión, referida a la situación laboral, administrativa y legajo personal de los postulantes.
c. Revisar, sincerar, consolidar y remitir la NÓMINA DE PLAZAS VACANTES presupuestadas a la Comisión para el Concurso Interno de Ascenso, con carácter de declaración jurada. (**ANEXO 5**)
d. Remitir a la Comisión los **INFORMES ESCALAFONARIOS** de los postulantes inscritos al Concurso Interno de Ascenso.
e. Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la Comisión durante el desarrollo del proceso (Anexos 1, 2, 3 y 4).
f. Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso, bajo responsabilidad administrativa.
g. Una vez emitido el acto resolutivo de ascenso, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, tal como lo establece la DIRECTIVA **N° 006-2025-EF/53.01.**

5.3 DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

5.3.1 Para efecto de la conducción del proceso del concurso, la Comisión de Concurso Interno se constituye mediante resolución por parte de cada Unidad Ejecutora, como se acredita en el cuadro siguiente:

N°	UNIDAD EJECUTORA	N° DE ACTO RESOLUTIVO
1	U.E. 400-Gerencia Regional de Salud Arequipa/Red de Salud Islay	
2	U.E. 401-Hospital III Goyeneche	
3	U.E. 402-Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa	
4	U.E. 403-Red de Salud Camaná Caraveli	
5	U.E: 404-Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión	
6	U.E. 405-Red de Salud Arequipa Caylloma	
7	U.E. 406-Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur	
8	U.E. 409-Hospital Central de Majes "Gabriel Chura Gallegos"	

5.3.2 La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

5.3.3 Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.

5.3.4 Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

5.3.5 Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas ACTAS, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren las comisiones, incluido los veedores.

5.3.6 Los representantes de los gremios sindicales (debidamente registrados y vigentes en el Ministerio del Trabajo), los representantes de los colegios profesionales y representantes del Órgano de Control Institucional - OCI, deberán estar **debidamente acreditados**, para participar en calidad de veedores en todas las etapas del proceso de concurso, con la finalidad de verificar la transparencia e imparcialidad del mismo.

5.3.7 Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, están impedidos de:

a. Participar como postulantes al concurso interno de ascenso.
b. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
c. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

Respecto a los **literales a) y b)** que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de ascenso, bajo responsabilidad.

5.3.8 **FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO**

a. Conducir el proceso del Concurso Interno de Ascenso.
b. Elaborar, aprobar y publicar la presente base y cronograma de actividades y convocar al Concurso Interno de Méritos para Ascenso.
c. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
d. Publicar la nómina de plazas vacantes para el proceso de ascenso, conforme a lo remitido por las Oficinas de Recursos Humanos y/o Unidades de Personal de la Unidad Ejecutora.
e. Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Ascenso, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
f. Evaluar y verificar los expedientes presentados por los postulantes inscritos al Concurso Interno de Ascenso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
g. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno de Ascenso, así como los resultados preliminares, finales y cuadro de méritos de la evaluación en el Portal web de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y/o lugares visibles de la entidad.
h. Recepcionar y Absolver los reclamos a que hubiere lugar, según cronograma de actividades.
i. Declarar desierto el concurso interno de ascenso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
j. En caso de que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
    1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
    2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
    3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
k. Elaborar, suscribir y elevar al Titular de cada Unidad Ejecutora, el Informe Final y el expediente debidamente foliado, anexando las actas, resultados preliminares y finales y demás actuados, así como los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto de que se lleven a cabo las acciones administrativas finales a que hubiera lugar; y,
l. Otras que resulten aplicables, según normatividad vigente.

5.4 DE LAS PLAZAS VACANTES PARA EN CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

a) Los cargos materia de provisión de plazas para el ascenso, deben estar consignados en el presente Periodo Presupuestal 2026, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las Unidades Ejecutoras, y en los documentos de gestión vigentes.

b) Es de entera responsabilidad de las Oficinas de RECURSOS HUMANOS o la que haga sus veces en las UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD del ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, en **REMITIR la nómina de PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS,** ofertadas para el Concurso Interno de Ascenso, lo cual tendrá carácter de DECLARACIÓN JURADA y serán firmadas obligatoriamente por el Titular de la Entidad y Titular de Recursos Humanos de cada Unidad Ejecutora de Salud.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1 CONVOCATORIA.

La Convocatoria al proceso de Concurso Interno de Ascenso será realizada por la comisión conformada en cada Unidad Ejecutora en las fechas consignadas en el cronograma de actividades y publicada en el portal web institucional de la GERESA y/o en lugares visibles de la Entidad (franelógrafos, paneles u otros).

La Convocatoria a Concurso Interno de Ascenso deberá contener mínimamente la siguiente información:

a) Publicación de plazas vacantes precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa, lugar de la plaza.
b) Cronograma de actividades del Proceso del Concurso Interno de Ascenso.
c) Bases y Anexos, debidamente aprobado mediante acto resolutivo.

6.2 DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el Concurso Interno de Ascenso, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.2.1 REQUISITOS GENERALES

a) Presentar la solicitud de inscripción dirigida a la comisión (**ANEXO 1**)
b) Declaración Jurada de relación de parentesco por razones de consanguinidad y afinidad, con algún miembro de la comisión (**ANEXO 2**)
c) Tener evaluación satisfactoria de su desempeño y comportamiento laboral *(evaluación del último semestre del año en curso, para dicho efecto la Comisión solicitara a la Unidad de Registro y Legajos de Recursos Humanos, las respectivas fichas de evaluación para ser adjuntados a los expedientes de cada postulante)*
d) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (**ANEXO 3**)
e) Declaración Jurada de contar con buena salud física y mental, no tener impedimentos (**ANEXO 4**)
f) Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo, según corresponda.

6.2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

El postulante deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

a) Ser servidor nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.
b) Capacitación requerida para el siguiente nivel
c) **Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel**: *(Art. 44° y 45° del D.S. 005-90-PCM)*

El tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales es el siguiente:

i. **Grupo Ocupacional Profesional**: tres años en cada nivel;
ii. **Grupo Ocupacional Técnico**: dos años en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes;

Grupo Ocupacional Auxiliar: dos años en cada uno de los dos primeros niveles, tres años en cada uno de los dos siguientes y cuatro años en cada uno de los restantes.

En consecuencia, solo ingresan a la evaluación para la promoción y progresión de la carrera administrativa mediante el ASCENSO, los profesionales de la salud, Profesionales Categorizados, Técnicos y Auxiliares (Asistenciales y Administrativos), que a la fecha de postulación reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera **(Fecha de corte para el cálculo de tiempo de servicios será al 31 de JULIO del 2026)**.

6.3 DE LAS INSCRIPCIONES

a) Para participar en el Concurso Interno de Ascenso, el postulante deberá presentar su CURRICULUM VITAE en copia simple, por Tramite Documentario (**Mesa de Partes) de la Unidad Ejecutora correspondiente** *(Expediente en Físico, no se aceptará en Medio Virtual)*, adjuntando los ANEXOS detallados en el numeral 6.2.1 del presente lineamiento y de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de actividades, en el horario de 08.00 a 15:00 horas.

b) Cada Unidad Ejecutora de Salud, mediante la Oficina de Recursos Humanos, emitirá a cada postulante el correspondiente **INFORME ESCALAFONARIO**, precisando el Tiempo de Servicios a partir de la fecha de la Resolución de Nombramiento, Tiempo de Servicios en el **Grupo Ocupacional** Actual y Tiempo de Servicios en el **Nivel Actual** a la fecha, bajo responsabilidad.

c) El postulante deberá presentar su expediente (Curriculum vitae) en el siguiente orden:

i. Solicitud de Inscripción del Postulante **(ANEXO 01)**
ii. Declaración Jurada de relación de parentesco por razones de consanguinidad y afinidad, con algún miembro de la comisión **(ANEXO 2)**

iii. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales **(ANEXO 3)**
iv. Declaración Jurada de contar con buena salud física y mental y no tener impedimentos **(ANEXO 4)**
v. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente.
vi. Curriculum Vitae Documentado, debidamente Foliado.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en el presente lineamiento, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional, salvo durante el periodo señalado en el Cronograma de actividades del concurso.

6.4 . DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN)

6.4.1 El proceso de evaluación del concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores y puntajes:

I.	Evaluación Curricular	De 00 a 100 puntos
II.	Tiempo de Servicio	De 00 a 100 puntos
III.	Desempeño Laboral	De 00 a 100 puntos

6.4.2 El puntaje de cada uno de los factores de Selección, se multiplicará por los siguientes Coeficientes de ponderación:

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (%)			
EVALUACIÓN CURRICULAR	TIEMPO DE SERVICIO	DESEMPEÑO LABORAL	TOTAL
30%	60%	10%	100%

PROFESIONALES DE LA SALUD Y PROFESIONALES CATEGORIZADOS:

En la **EVALUACIÓN CURRICULAR** se calificarán los documentos del expediente, de acuerdo a los siguientes ítems y puntaje:

- Título y/o grados universitarios
- Capacitación.
- Méritos
- Docencia Universitaria
- Producción Científica

TITULO Y/O GRADO	CAPACITACION	MERITOS	DOCENCIA UNIVERSITARIA	PRODUCCION CIENTIFICA	TOTAL
60	20	10	5	5	100

A. TÍTULO Y/O GRADO UNIVERSITARIO:

Para la calificación de títulos y/o grados del nivel universitario, se calificarán un máximo de **60 puntos** acumulables de acuerdo a las siguientes tablas diferenciadas por **PROFESIONALES DE LA SALUD Y PROFESIONALES CATEGORIZADOS**:

PROFESIONALES DE LA SALUD		
TITULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje
A	Título Profesional	40
B	Segunda Especialidad registrado en SUNEDU con RNE	10
C	Grado de Magister (SUNEDU y/o SERVIR)	5
D	Grado de Doctor (SUNEDU)	5

PROFESIONALES CATEGORIZADOS		
TITULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje
A	Título Profesional	40
B	Grado de Bachiller Universitario (según corresponda)	35
C	Segunda Especialidad (registrado en SUNEDU)	10
D	Grado de Magister (registrado en SUNEDU y/o SERVIR)	5
E	Grado de Doctor	5

Los estudios señalados dentro del Nivel Educativo son aquellos cursados regularmente dentro del **sistema educativo nacional**, **así como los realizados en el extranjero*** mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

*En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (registrados en SUNEDU y/o SERVIR).

B. CAPACITACIÓN:

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con el cargo al que concursa, será acreditado por medio de Diploma o Certificado expedido por la institución debidamente reconocido y registrado en el que conste: fecha de inicio y termino, número de créditos y duración en horas del correspondiente curso y/o evento educativo.

La calificación de los **PROFESIONALES DE LA SALUD Y LOS PROFESIONALES CATEGORIZADOS** se computará con un máximo de **20 puntos** acumulables.

Las capacitaciones que no señalen horas ni créditos, no se tomarán en consideración.

Los cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares, cursos de especialización y/o diplomados serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el siguiente detalle

CAPACITACIÓN	Puntaje Máximo (20)
Diplomados Afines al cargo que póstula, 2 puntos por c/u (máximo 5)	10
Cursos mayores o iguales a 40 horas	6
Cursos menores a 40 horas	4

*Solo se calificarán los certificados que no tengan una antigüedad mayor a **05 años** validos a partir del 2021 y posteriores a la expedición del título correspondiente. Las capacitaciones donde no se especifiquen horas ni créditos no se tomara en cuenta para la calificación; téngase en cuenta que 01 Crédito es igual a 17 horas.*

C. MÉRITOS:

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) solo dentro del nivel de evaluación, tendrán una calificación de **10 puntos** acumulables, tanto para los **PROFESIONALES DE LA SALUD COMO PARA LOS PROFESIONALES CATEGORIZADOS** serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MÉRITOS	Puntaje Máximo
Por cada reconocimiento y felicitación con Resolución, 1 punto por c/u (máximo 10)	10

D. DOCENCIA:

La labor de docencia que los **PROFESIONALES DE LA SALUD Y PROFESIONALES CATEGORIZADOS,** se acredita con la **licencia correspondiente** para realizar Docencia, y con el respectivo contrato de trabajo o resolución de contrato y/o certificado o constancia donde se verifique fecha de inicio y termino (de existir contratos fuera de la jornada de trabajo de la entidad, se sustentara con el horario de clases). El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de **05 puntos** acumulables y se calculará de la siguiente manera:

DOCENCIA (05 puntos)
Profesor Asociado, 2 puntos por año de servicio
Profesor Auxiliar o Jefe de Practica, 1 punto por año de servicio
Profesor Contratado, 1 punto por año de servicio
Docencia en Instituto Superior Tecnológico (publico), 1 punto por año de servicio

Para evaluar docencia universitaria, se tiene en cuenta la clasificación de la Ley Universitaria como Docente Ordinario (principal, asociado, auxiliar), Contratado y extraordinarios (eméritos, honorarios, según constancia de labor en el semestre actual), de obtenerse un número menor 1 año, se aplicará su equivalente en avas partes

E. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:

Se considera la producción científica de los **PROFESIONALES DE LA SALUD Y PROFESIONALES CATEGORIZADOS** relacionada con su línea de carrera realizada durante los últimos 5 años. Se le otorgará un puntaje con un máximo de **05 puntos** acumulables y se calculará de la siguiente manera:

PRODUCCIÓN CIENTIFICA	Puntaje Máximo (05)
Trabajos publicados como autor principal en libros, revistas científicas y publicaciones de certámenes científicos, 1 punto por cada trabajo (máximo 3)	3
Trabajos **científicos**, Presentados a organismos y dependencias del Ministerio de Salud, 1 punto por cada trabajo (Máximo 2)	2

Nota: *No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis para grados académicos, así como los informes; estudios y trabajos de especialidad propios del cargo.*

TÉCNICOS Y AUXILIARES:

En la **Evaluación Curricular:** se calificarán los documentos del expediente, de acuerdo a los siguientes ítems:

- Formación Académica.
- Capacitación.
- Méritos.
- Cargos Ocupados.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACION	MERITOS	CARGOS OCUPADOS	TOTAL
50	30	10	10	100

A. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Para la calificación de títulos o egresado de nivel técnico superior y secundaria completa, se consideran los siguientes factores, los cuales **no tienen** carácter acumulativo y hasta un máximo de **(50) puntos**:

TITULO TÉCNICO O EGRESADO Y AUXILIAR		PUNTAJE
A	Título de Instituto o Escuela Superior, con Resolución DREA o Registro MINEDU*	**50**
B	Egresado de Instituto o Escuela Superior	**40**
C	Secundaria Completa	**20**

**Los Títulos de técnicos expedidos por los Institutos Superiores, tendrán que ser validados con la Resolución Directoral DREA y/o registro MINEDU.*

B. CAPACITACIÓN:

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con el cargo al que concursa, será acreditado por medio de Diploma o Certificado expedido por la institución debidamente reconocido y registrado en el que conste el número de créditos del correspondiente curso y/o evento educativo, o duración en horas.

Su calificación se computará con un máximo de **30 puntos** acumulables. En ese contexto, se detalla el siguiente cuadro para proceder a la evaluación correspondiente:

CAPACITACIÓN	Puntaje Máximo
Diplomados afines al cargo al que postula, 3 puntos por c/u (máximo 5)	15
Cursos mayores o iguales a 40 horas	10
Cursos menores a 40 horas	5

*Solo se calificarán los certificados que no tengan una antigüedad mayor a **05 años** validos a partir del 2021 y posteriores a la expedición del título correspondiente. Las capacitaciones donde no se especifiquen horas ni créditos no se tomara en cuenta para la calificación; téngase en cuenta que 01 Crédito es igual a 17 horas.*

C. MÉRITOS:

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) solo dentro del nivel de evaluación, tendrán una calificación de **10 puntos** acumulables, los técnicos y auxiliares serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MÉRITOS	Puntaje Máximo
Por cada reconocimiento y felicitación con Resolución, 1 punto por c/u (máximo 10)	10

D. CARGOS OCUPADOS

Los cargos ocupados en el Ministerio de Salud se calificarán hasta un máximo de **10 puntos** acumulables (acreditado según Acto Resolutivo y/o Memorándum u otro documento), de acuerdo al siguiente detalle:

CARGOS OCUPADOS
Jefe de Unidad y/o Servicio, 2 puntos por cada documento
Jefe de Áreas Administrativas y/o Jefe de Areas Asistenciales, 1 punto por cada documento
Otras Responsabilidades Asignadas, 0.5 punto por cada documento

6.4.3 La ***evaluación del Tiempo de Servicio*** será calificada teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Ministerio de Salud a partir de la fecha de su nombramiento del servidor postulante. Hasta el 31 de Julio del 2026, co0mo fecha de corte. El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de **100 puntos** acumulables y se calculará de la siguiente manera:

TIEMPO DE SERVICIO	Puntaje Máximo
Tiempo de Servicios, a partir de la fecha precisada en la Resolución de Nombramiento (1 punto por cada año de servicio), al 31 de Julio del 2026, como fecha de corte	50
Tiempo de Servicios de permanencia en el Grupo Ocupacional actual: (1 punto por cada año de servicio)	25
Tiempo de Servicios de permanencia en el Nivel remunerativo actual: (1 punto por cada año de servicio	25

6.4.4 El ***Desempeño Laboral*** es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo del cual es titular. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel. Se tomará en cuenta la evaluación del último semestre (**I SEMESTRE 2026**). Son aptos para la evaluación de ascenso los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a **Sesenta (60) puntos sobre la base de Cien (100) puntos de** la evaluación del desempeño laboral.

El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de **15 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

Puntaje Obtenido		Factor de Conversión
(.....)	x	0.15

Es responsabilidad de la Comisión solicitar a la Unidad de Registro y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos la Ficha de Evaluación del Desempeño Laboral del Servidor postulante, y deberá ser adjuntado a su respectivo Expediente.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

7.1 Los aspectos que no estén previstos en la presente base, serán determinados por la COMISIÓN de concurso en cada Unidad Ejecutora, dentro del marco normativo y en aplicación de las normas generales vigentes; dejando constancia en Acta de dichos acuerdos.

7.2 Únicamente, en la etapa de reclamos y de considerar afectado su derecho, el postulante podrá presentar su reclamo por escrito y a título propio ante la comisión; terminada dicha etapa se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.

7.3 En el caso de que los postulantes presenten recurso de reconsideración, éste será absuelto por la comisión. El recurso de apelación se presentará ante los resultados finales de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, el mismo que será elevado al SERVIR.

7.4 El servidor que logre el ascenso y para efectos de la emisión del acto resolutivo, deberá obligatoriamente fedatar y/o legalizar el expediente presentado.

7.5 Culminado el concurso, la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, elaborará el Informe Final, debiendo remitirlo al Titular de la Entidad y a la Oficina de Recursos Humanos de cada Unidad Ejecutora, anexando todos los actuados que conforman el expediente.

7.6 La Comisión de Concurso Interno de Ascenso de cada Unidad Ejecutora, de encontrar irregularidades en los documentos presentados, en el desarrollo del proceso de evaluación (falsificaciones, adulteraciones y entre otros), descalificará automáticamente al postulante, y se elevará el informe a las instancias administrativas pertinentes para las denuncias administrativas y/o penales; asimismo se remitirá copia de los actuados administrativos a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Arequipa a fin de que se inicien las acciones penales de ser el caso.

7.7 Los certificados, constancias y declaraciones juradas serán sometidas a control posterior de acuerdo al Artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2026-JUS.

7.8 El Concurso Interno de Ascenso se encuentra sujeto a las acciones de control previsto en la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en el presente lineamiento.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A NIVEL REGIONAL (08 U.E.):

ACTIVIDADES PROCESO DE ASCENSO 2026	FECHAS	RESPONSABLE
Emisión del acto resolutivo de la Conformación de la Comisión de Ascenso en cada Unidad Ejecutora	Del 31 de Agosto al 04 de Setiembre del 2026	ORRHH
Aprobación de las Bases a Nivel Regional, mediante acto resolutivo por el titular de la Gerencia Regional de Salud Arequipa	30 de Octubre del 2026	COMISION GERESA
Publicación de la Convocatoria en el portal web institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma https://www. https://redperifericaaqp.gob.pe/	Del 02 al 03 de Noviembre del 2026	COMISION de cada U.E.
Presentación del Curriculum Vitae Documentado y Anexos vía Tramite Documentario (MESA DE PARTES) de cada Unidad Ejecutora, no se aceptara en medio virtual, en el Horario de 08:00 a 15:00 horas	Del 04 de Noviembre del 2026	MESA DE PARTES de cada U.E.
Calificación de Expedientes Curriculares	Del 05 al 06 de Noviembre del 2026	COMISION de cada U.E.
Publicación de Resultados Preliminares en el portal web institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma. https://www. https://redperifericaaqp.gob.pe/	09 de Noviembre del 2026	COMISION de cada U.E.
Presentación de Reclamos (Vía Mesa de Partes de la Entidad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas)	10 de Noviembre del 2026	POSTULANTES MESA DE PARTES
Absolución de Reclamos	10 de Noviembre del 2026	COMISION de cada U.E.
Publicación de la Absolución de Reclamos	10 de Noviembre del 2026	COMISION de cada U.E.
Publicación de Resultados Finales en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa https://www.saludarequipa.gob.pe y en cada una de las Unidades Ejecutoras de Salud.	10 de Noviembre del 2026	COMISION de cada U.E.
Adjudicación de Plazas a los ganadores del Proceso de Ascenso, según Orden de Méritos	12 de Noviembre del 2026	ORRHH de cada Unidad Ejecutora
Emisión de los Actos Resolutivos de Promoción y Progresión de la Carrera Administrativa mediante el Ascenso en cada Unidad Ejecutora de Salud	01 de diciembre del 2026	ORRHH de cada Unidad Ejecutora

Arequipa, Noviembre del 2026.

PRESIDENTE

SECRETARIO

MIEMBRO

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, A NIVEL DE LAS 08 UNIDADES EJECUTORAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

SOLICITO: Inscribirme al Concurso Interno de Ascenso

Señores:

COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO-2026

Presente. -

UNIDAD EJECUTORA AL QUE POSTULA: ……

GRUPO OCUPACIONAL ACTUAL: ……

NIVEL REMUNERATIVO ACTUAL: ……

NIVEL AL QUE POSTULA: ……

Yo, …… identificado/a con DNI Nº ……, personal nombrado con el cargo clasificado de …… y nivel remunerativo actual ……, con domicilio en ……, ante Ud, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento del proceso de ascenso, solicito mi inscripción y ser admitido como postulante al CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, al nivel inmediato superior de: ……, con el cargo de: ……, Ubicación (EE.SS/DPTO/OFICINA/SERVICIO): ……, para lo cual ADJUNTO:

- ANEXO 01
- ANEXO 02
- ANEXO 03
- ANEXO 04
- COPIA DE DNI
- CURRICULUM VITAE (Documentado debidamente Foliado)

……

Firma y Huella digital del Postulante

DNI: ……

Celular……

Lugar y Fecha: ……

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

Señores:
COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO-2026
Presente. -

Por el presente, Yo, ...
identificado/a con DNI Nº ....., personal nombrado con el cargo clasificado de ..... y nivel remunerativo actual ....., con domicilio en ....., en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y modificatorias.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

SI*	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con alguno de los miembros de la comisión que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información

NOMBRES Y PELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	ORGANISMO, ÓRGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en el Ministerio de Salud y todos sus órganos adscritos.

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7 y 42° del TÚO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

.....
Firma y Huella digital del Postulante

DNI: .....

Lugar y Fecha: .....

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Yo, ... identificado/a con DNI Nº ....., personal nombrado con el cargo clasificado de ..... y nivel remunerativo actual ....., con domicilio en .....,

DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:

Antecedentes Penales	
Antecedentes Judiciales	
Antecedentes Policiales	

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7 y 42° del TÚO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

.....
Firma y huella digital del Postulante

DNI: .....

Lugar y Fecha: .....

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS

Yo, ... identificado/a con DNI N° ....., personal nombrado con el cargo clasificado de ..... y nivel remunerativo actual ....., con domicilio en .....,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a) **NO** haber sido sancionado administrativamente por falta de carácter disciplinario en el último año inmediato anterior al concurso.

b) **NO** estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.

c) **NO** estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

d) **NO** estar condenado con sentencia firme por delito doloso.

e) **NO** estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.

f) **NO** estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

g) **NO** cumplir una Jornada a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte la jornada laboral del cargo al que postula.

h) Contar con buena salud física y mental.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49° del T ÚO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el Artículo 33° del TÚO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

.....
Firma y huella digital del Postulante

DNI: .....

Lugar y Fecha: .....

ANEXO 05

NOMINA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, A NIVEL DE LAS 08 UNIDADES EJECUTORAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA: (cada U.E. será responsable de su publicación de las plazas vacantes a ofertar).

REGISTRO AIRHSP	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MICRO RED DE SALUD
000315	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAB	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA	RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
000599	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAB	P.S. SALAVERRY	SOCABAYA
000393	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	C.S. SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL	EL PEDREGAL
001502	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	P.S. CAMPO MARTE	AMPLIACIÓN PAUCARPATA
001341	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	C.S. CHIVAY	CHIVAY
001455	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	C.S. CIUDAD DE DIOS	CIUDAD DE DIOS
001301	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	C.S. JAVIER LLOSA GARCIA - HUNTER	JAVIER LLOSA GARCIA HUNTER
001196	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	C.S. MARITZA CAMPOS DIAZ - ZAMACOLA	MARITZA CAMPOS DÍAZ - ZAMACOLA
000656	BIOLOGO	OPS-V	C.S.LA JOYA	LA JOYA
000312	ENFERMERA/O	ENF-14	C.S. 15 DE AGOSTO	15 DE AGOSTO
000483	ENFERMERA/O	ENF-14	P.S. SAN JUAN BAUTISTA	ALTO SELVA ALEGRE
000275	ENFERMERA/O	ENF-14	P.S. CHOCO	CABANACONDE
000383	ENFERMERA/O	ENF-14	C.S. FRANCISCO BOLOGNESI	FRANCISCO BOLOGNESI
000592	ENFERMERA/O	ENF-14	P.S. JERUSALEN	GENERALISIMO SAN MARTIN
000353	ENFERMERA/O	ENF-14	P.S. ALTO ALIANZA	JAVIER LLOSA GARCIA HUNTER
000348	ENFERMERA/O	ENF-14	C.S. VICTOR RAUL HINOJOSA	VICTOR RAUL HINOJOSA
000413	ENFERMERA/O	ENF-14	P.S. CERRO JULY	VICTOR RAUL HINOJOSA
000103	ENFERMERA/O	ENF-14	P.S. SACHACA	YANAHUARA
000396	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA	SPD	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIO	SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA
000141	MEDICO	MC-2	C.S. APURIMAC	ALTO SELVA ALEGRE
000294	MEDICO	MC-2	C.S. CHARACATO	CHARACATO
000534	MEDICO	MC-2	C.S. AMPLIACIÓN PAMPAS DEL CUSCO	JAVIER LLOSA GARCIA HUNTER
000183	MEDICO	MC-2	C.S. EL CRUCE	LA JOYA
000511	MEDICO	MC-2	P.S. ATALAYA	MARIANO MELGAR
000153	MEDICO	MC-2	C.S. SAN ISIDRO	SAN ISIDRO
000245	MEDICO	MC-2	C.S. CIUDAD DE DIOS	CIUDAD DE DIOS
000241	MEDICO	MC-3	C.S. CAYLLOMA	CAYLLOMA
000640	MEDICO	MC-3	C.S AMPLIACION PAUCARPATA	AMPLIACION PAUCARPATA
000688	MEDICO	MC-4	P.S. SAN JUAN DE TARUCANI	CHIGUATA
000193	MEDICO	MC-5	C.S. 15 DE AGOSTO	15 DE AGOSTO
000451	MEDICO	MC-5	C.S. 15 DE AGOSTO	15 DE AGOSTO
000680	MEDICO	MC-5	P.S. MIGUE GRAU MODULO A	15 DE AGOSTO
000555	MEDICO	MC-5	C.S. ALTO SELVA ALEGRE	ALTO SELVA ALEGRE
000598	MEDICO	MC-5	C.S. NUEVA ALBORADA	AMPLIACIÓN PAUCARPATA
000118	MEDICO	MC-5	P.S. SANTA ROSA DE SIBAYO	CALLALLI
000125	MEDICO	MC-5	C.S. CAYLLOMA	CAYLLOMA
000257	MEDICO	MC-5	C.S. CHARACATO	CHARACATO
000313	MEDICO	MC-5	C.S. CHARACATO	CHARACATO
000588	MEDICO	MC-5	C.S. CHARACATO	CHARACATO
000009	MEDICO	MC-5	C.S. CHIVAY	CHIVAY
000179	MEDICO	MC-5	C.S. CHIVAY	CHIVAY
000420	MEDICO	MC-5	C.S. CHIVAY	CHIVAY
000583	MEDICO	MC-5	C.S. CHIVAY	CHIVAY
000600	MEDICO	MC-5	P.S. ISRAEL	CIUDAD BLANCA
000526	MEDICO	MC-5	C.S. MATEO PUMACAHUA	EDIFICADORES MISTI
000107	MEDICO	MC-5	C.S. SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL	EL PEDREGAL
000479	MEDICO	MC-5	C.S. FRANCISCO BOLOGNESI	FRANCISCO BOLOGNESI
000130	MEDICO	MC-5	C.S. GENERALISIMO SAN MARTIN	GENERALISIMO SAN MARTIN
000385	MEDICO	MC-5	C.S. GENERALISIMO SAN MARTIN	GENERALISIMO SAN MARTIN
000339	MEDICO	MC-5	C.S. EL CRUCE	LA JOYA
000421	MEDICO	MC-5	C.S. EL CRUCE	LA JOYA
000297	MEDICO	MC-5	C.S. MARITZA CAMPOS DIAZ - ZAMACOLA	MARITZA CAMPOS DÍAZ - ZAMACOLA
000579	MEDICO	MC-5	C.S. SAN ISIDRO	SAN ISIDRO
000687	MEDICO	MC-5	C.S. VICTOR RAUL HINOJOSA	VICTOR RAUL HINOJOSA
000242	MEDICO	MC-5	C.S. VITOR	VITOR

000695	MEDICO	MC-5	C.S. EL CRUCE - TRIUNFO	LA JOYA
000004	MEDICO	MC-5	C.S AMPLIACION PAUCARPATA	AMPLIACION PAUCARPATA
000423	MEDICO ESPECIALISTA PEDIATRIA	MC-5	C.S.MARIANO MELGAR	MARIANO MELGAR
000424	ODONTOLOGO	CD-II	C.S. CIUDAD DE DIOS	CIUDAD DE DIOS
001080	ODONTOLOGO	CD-III	P.S. JOSE SANTOS ATAHUALPA	MARISCAL CASTILLA
00775	ODONTOLOGO	CD-IV	P.S. PAMPAS DEL CUZCO	JAVIER LLOSA GARCIA HUNTER
000034	PILOTO DE AMBULANCIA	STE	C.S. CALLALLI	CALLALLI
000235	PILOTO DE AMBULANCIA	STE	C.S. LA JOYA	LA JOYA
000036	TÉCNICO EN NUTRICIÓN	STE	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIO	RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
000431	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	STA	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA	RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
000525	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	STA	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA	RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
000629	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	STA	ADM. - RED PERIFERICA AREQUIPA	RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
000151	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	STC	C.S. VICTOR RAUL HINOJOSA	VICTOR RAUL HINOJOSA
000565	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	STD	C.S. SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL	EL PEDREGAL
001255	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	STD	C.S. SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL	EL PEDREGAL
000139	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	STD	C.S. TIABAYA	TIABAYA
001474	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	STE	C.S. CHIGUATA	CHIGUATA
000487	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	STE	C.S. GENERALISIMO SAN MARTIN	GENERALISIMO SAN MARTIN
001697	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	STE	C.S. EDIFICADORES MISTI	EDIFICADORES MISTI
000155	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STA	C.S. JAVIER LLOSA GARCIA HUNTER	JAVIER LLOSA GARCIA HUNTER
000031	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STA	P.S. EL CURAL	MARISCAL CASTILLA
000515	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STA	C.S SAN MARTIN DE SOCABAYA	SOCABAYA
000140	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STA	C.S. VICTOR RAUL HINOJOSA	VICTOR RAUL HINOJOSA
000670	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STA	C.S. YANAHUARA	YANAHUARA
000113	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STB	C.S. CERRO COLORADO	CERRO COLORADO
001405	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STD	C.S. CIUDAD BLANCA	CIUDAD BLANCA
001478	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STD	C.S. MARISCAL CASTILLA	MARISCAL CASTILLA
000486	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STD	C.S. VICTOR RAUL HINOJOSA	VICTOR RAUL HINOJOSA
000643	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STA	P.S. LEONES DEL MISTI	ALTO SELVA ALEGRE
000434	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STA	P.S. SANTA ROSA DE SIBAYO	CALLALLI
000134	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STA	C.S. CAYLLOMA	CAYLLOMA
000495	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STA	P.S. MACHAHUAYA	CHARACATO
000504	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STA	C.S. CHIVAY	CHIVAY
000550	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STA	C.S. SAN JUAN	CIUDAD BLANCA
000255	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STA	C.S. HUANCA	CIUDAD DE DIOS
000518	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STA	C.S. MARIANO MELGAR	MARIANO MELGAR
000346	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STA	C.S. YANAHUARA	YANAHUARA
000091	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STB	C.S. CALLALLI	CALLALLI
000015	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STB	P.S. COPORAQUE	CHIVAY
000619	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STB	C.S. LA COLINA	EL PEDREGAL
000067	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	C.S. CABANACONDE	CABANACONDE
001019	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	C.S. CAYLLOMA	CAYLLOMA
001352	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	P.S. TOLCONI	CAYLLOMA
000392	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	C.S. CHIVAY	CHIVAY
000405	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	C.S. CHIVAY	CHIVAY
000909	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	P.S. CANOCOTA	CHIVAY
001209	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	P.S. MADRIGAL	CHIVAY
001224	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	C.S. CHIVAY	CHIVAY
001334	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	P.S. ICHUPAMPA	CHIVAY
001369	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	P.S. ACHOMA	CHIVAY
001378	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	C.S. CHIVAY	CHIVAY
001382	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	C.S. CHIVAY	CHIVAY
001236	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	P.S. YURA	CIUDAD DE DIOS
000658	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	P.S. SANTA ISABEL DE SIGUAS	EL PEDREGAL
001040	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	C.S. LA COLINA	EL PEDREGAL
001024	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	P.S. SAN JOSE	SAN ISIDRO
001037	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	C.S. SAN ISIDRO	SAN ISIDRO
001336	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	P.S. LA CANO	SAN ISIDRO
001384	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	C.S. SAN ISIDRO	SAN ISIDRO
000916	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	C.S. SANTA RITA DE SUGUAS	VITOR
000887	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA	STC	C.S. SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL	EL PEDREGAL
000075	TÉCNICO/A EN LABORATORIO I	STA	C.S. MARIANO MELGAR	MARIANO MELGAR
001308	TÉCNICO/A EN LABORATORIO I	STC	C.S. CHIVAY	CHIVAY
000115	TÉCNICO/A EN SERVICIO GENERAL	STE	C.S. SAN FERNANDO	SOCABAYA
000017	TÉCNICO/A EN SERVICIO GENERAL	STE	C.S. YANAHUARA	YANAHUARA
000289	TÉCNICO/A SANITARIO AMBIENTAL	STA	C.S. MARIANO MELGAR	MARIANO MELGAR
000363	TÉCNICO/A SANITARIO AMBIENTAL	STA	C.S. SAN MARTIN DE SOCABAYA	SOCABAYA
000429	TÉCNICO/A SANITARIO AMBIENTAL	STD	C.S. BUENOS AIRES DE CAYMA	BUENOS AIRES DE CAYMA

000522	TÉCNICO/A SANITARIO AMBIENTAL	STD	C.S. CHIVAY	CHIVAY
000488	TÉCNICO/A SANITARIO AMBIENTAL	STD	C.S. CIUDAD BLANCA	CIUDAD BLANCA
000382	TÉCNICO/A SANITARIO AMBIENTAL	STD	C.S. YANAHUARA	YANAHUARA
000406	TÉCNICO/A SANITARIO AMBIENTAL	STD	C.S. YANAHUARA	YANAHUARA
000246	TRABAJADOR/A DE SERVICIO GENERALES	SAC	C.S. JAVIER LLOSA GARCIA HUNTER	JAVIER LLOSA GARCIA HUNTER
001493	TRABAJADOR/A DE SERVICIO GENERALES	SAD	P.S. MIGUEL GRAU MODULO A	15 DE AGOSTO
001320	TRABAJADOR/A DE SERVICIO GENERALES	SAD	C.S. SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL	EL PEDREGAL
001310	TRABAJADOR/A DE SERVICIO GENERALES	SAD	P.S. NAZARENO	MARITZA CAMPOS DÍAZ - ZAMACOLA
000721	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-V	C.S. CHARACATO	CHARACATO
000722	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-VII	C.S. VICTOR RAUL HINOJOSA	VICTOR RAUL HINOJOSA
000412	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-VIII	C.S. AMPLIACION PAUCARPATA	AMPLIACIÓN PAUCARPATA
000826	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-VIII	C.S. SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL	EL PEDREGAL
000040	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-VIII	C.S. GENERALISIMO SAN MARTIN	GENERALISIMO SAN MARTIN
000182	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-VIII	C.S. LA JOYA	LA JOYA
000316	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-VIII	C.S. MARIANO MELGAR	MARIANO MELGAR
000559	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-VIII	C.S. PERUARBO	MARITZA CAMPOS DÍAZ - ZAMACOLA
000446	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-VIII	C.S. YANAHUARA	YANAHUARA

IX. CRONOGRAMA MODIFICADO DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD AREQUIPA-GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA:

ACTIVIDADES PROCESO DE ASCENSO 2026	FECHAS	RESPONSABLE
Emisión del acto resolutivo de la Conformación de la Comisión de Ascenso en cada Unidad Ejecutora	Del 31 de Agosto al 04 de Setiembre del 2026	ORRHH
Aprobación de las Bases a Nivel Regional, mediante acto resolutivo por el titular de la Gerencia Regional de Salud Arequipa	30 de Octubre del 2026	COMISION RSAC
Publicación de la Convocatoria en el portal web institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma https://www. https://redperifericaaqp.gob.pe/ y en cada una de las Unidades Ejecutoras de Salud	Del 02 al 03 de Noviembre del 2026	COMISION de cada U.E.
Presentación del Curriculum Vitae Documentado y Anexos vía Tramite Documentario (MESA DE PARTES) de cada Unidad Ejecutora, no se aceptará en medio virtual, en el Horario de 08:00 a 15:00 horas	Del 04 de Noviembre del 2026	MESA DE PARTES de cada U.E.
Calificación de Expedientes Curriculares	Del 05 al 06 de Noviembre del 2026	COMISION de la RSAC
Publicación de Resultados Preliminares en el portal web institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma https://www. https://redperifericaaqp.gob.pe/ y en cada una de las Unidades Ejecutoras de Salud.	09 de Noviembre del 2026	COMISION de la RSAC
Presentación de Reclamos (Vía Mesa de Partes de la Entidad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas)	10 de Noviembre del 2026	POSTULANTES MESA DE PARTES
Absolución de Reclamos	10 de Noviembre del 2026	COMISION de la GERESA
Publicación de la Absolución de Reclamos	10 de Noviembre del 2026	COMISION de la GERESA
Publicación de Resultados Finales en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa https://www.saludarequipa.gob.pe y en cada una de las Unidades Ejecutoras de Salud.	10 de Noviembre del 2026	COMISION de la GERESA
Adjudicación de Plazas a los ganadores del Proceso de Ascenso, según Orden de Méritos	12 de Noviembre del 2026	ORRHH de la GERESA
Emisión de los Actos Resolutivos de Promoción y Progresión de la Carrera Administrativa mediante el Ascenso en cada Unidad Ejecutora de Salud	01 de diciembre del 2026	ORRHH de la GERESA

Arequipa, Setiembre del 2026.

LA COMISION